https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=BB1jRU4FNRAtkt7N5yJ%2BmTDZ2iEFFuo70YNGEixf3Hc%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 12 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0050221-2023

Señora
CAROLINA HERNANDEZ AYAZO
Email: lacavainv@gmail.com
Cartagena

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 010101930022000. Radicado EXT-AMC-23-0041976.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 010101930022000, localizado en la C 25 23 70, del barrio Manga de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **RESIDENCIAL TIPO D** y la actividad relacionada en su petición como **" COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SER CONSUMIDAS FUERAS DEL LOCAL"**, está clasificada como uso **COMERCIAL 1,** el cual es catalogado como **COMPATIBLE** dentro del Área **RESIDENCIAL TIPO D** de la cual hace parte el predio.

La actividad solicitada como **" COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SER CONSUMIDAS FUERAS DEL LOCAL" , NO ES VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular que el predio objeto de estudio no cuenta con el frente mínimo de 10m y el área mínima de 200m^2 para desarrollar la actividad **COMERCIAL 1**, según el Cuadro No. 1 y No. 3 del POT, además de lo observado en el MIDAS.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: ***Henry Porto Berrio*** *- Arq. Asesor Externo SPD*

Revisó: ***Isabel Polo Bahoque*** *- P.E. Código 222 grado 41*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=BB1jRU4FNRAtkt7N5yJ%2BmTDZ2iEFFuo70YNGExf3Hc%3D

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Carolina Hernández Ayazo

Nombre del Establecimiento Comercial La Cava

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Comercio al por menor de bebidas
(Explicación clara y Detallada) alcohólicas para ser consumidas fuera del lugar de ven

Número de la Referencia Catastral 010100000193002 2000000000

Barrio Manga Dirección Calle 25 # 23-70

Email Lacavainv@gmail.com

Teléfono No. 1 313-3738967 Teléfono No. 2 3177925197

Desea ser Notificado vía:

Email: ☒ Presencial: ☒ Dirección: Calle Real #23-66, Manga

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y cédula del solicitante

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-23-0041976
Fecha y Hora de registro: 10-abr-2023 11:12:42
Funcionario que registro: Suarez Marcelo, Andrea Carolina
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: BAA586S0
www.cartagena.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO
Fecha y Hora de Registro: 11:57 Am Sabil 2023
Funcionario que registro: Andrea Suarez
Dependencia Destinatario: Planeación
Funcionario Responsable: Juan Esp Gonzalez
Cantidad de Anexos: 0

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4